



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2019-02074 00

1. Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del Estrado no coincidió el valor del capital ni la fecha a partir de la cual se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 24 de septiembre de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$19'988.972,49 M/CTE).

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. De acuerdo con la solicitud elevada, por ser procedente, en caso de existir títulos de depósito judicial por concepto de embargo para el proceso de la referencia se dispone la entrega a la parte actora hasta el monto de la liquidación del crédito y costas aprobadas. **Líbrese la correspondiente orden de pago.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 026 de 14 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e8a6dfc438cd3013e92cf887fdcc6bb65779ed03b01b7b5e216131059e4a2b**
Documento generado en 10/03/2022 10:36:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**